

8004330008-2026-0006960

Este documento es una traducción al castellano de la *Memòria justificativa del contracte integral de neteja i gestió de residus de la Diputació de Tarragona*. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Memoria justificativa del contrato

1. Justificación de la necesidad de la contratación

1.1. La Diputación de Tarragona necesita garantizar un servicio integral de limpieza y gestión de residuos que dé cobertura a:

1. La limpieza ordinaria y especializada de los inmuebles corporativos incluyendo dependencias administrativas, edificios institucionales, centros de trabajo y otras instalaciones adscritas.
2. La limpieza interior y exterior de los vehículos de la flota corporativa, que requiere protocolos específicos y productos adecuados para preservar su correcto funcionamiento e imagen.
3. La gestión y recogida selectiva de los residuos generados en las distintas dependencias, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental y la correcta segregación en origen.
4. La destrucción segura y certificada de material confidencial y sensible, de acuerdo a las obligaciones en materia de protección de datos y seguridad de la información.

Este conjunto de necesidades es continuo, especializado y esencial para garantizar la higiene, salubridad, seguridad, sostenibilidad ambiental y cumplimiento normativo en el funcionamiento ordinario de la institución.

Aunque las prestaciones objeto del contrato —limpieza de inmuebles, limpieza de vehículos de la flota corporativa y destrucción segura y certificada de documentación confidencial y sensible— tienen naturaleza diferenciada y pueden ser ejecutadas por empresas con especializaciones diversas, todas ellas forman parte de un ámbito funcional común, relacionado con la limpieza, el mantenimiento higiénico-sanitario y la gestión de Tarragona.

Esta conexión funcional hace razonable y eficiente integrarlas en un único expediente de contratación, para garantizar:

- Una planificación coherente del conjunto de servicios vinculados al mantenimiento e higiene corporativa;
- Una supervisión administrativa unificada, más eficiente que la tramitación de contratos aislados;
- Una coordinación global de los criterios de calidad, sostenibilidad y seguridad exigibles en todas las prestaciones;
- Una correcta trazabilidad y control del servicio, especialmente en los aspectos medioambientales y protección de datos.



Esta contratación permite garantizar una prestación integral, eficiente y adaptada a las necesidades reales de la Corporación, asegurando un funcionamiento óptimo, sostenible y continuado de todos los servicios afectados.

1.2. El procedimiento de adjudicación es el abierto armonizado por superar el valor estimado del contrato el importe establecido en el art. 22.1.b) de la LCSP.

1.3. De conformidad con el artículo 116.4.f) de la LCSP, la insuficiencia de medios que justifica la necesidad de contratar el servicio es:

- La prestación requiere una categoría de trabajadores que no consta en la relación de puestos de trabajo de la Diputació de Tarragona.
- Se requieren medios materiales específicos (maquinarias, herramientas, instrumentos, medios auxiliares, productos homologados,...), de los que la Diputació no dispone y que requerirían inversiones elevadas y mantenimiento continuado.
- No se dispone de la estructura técnica ni de la capacitación necesaria para planificar, organizar y supervisar un servicio de ese alcance con medios propios.

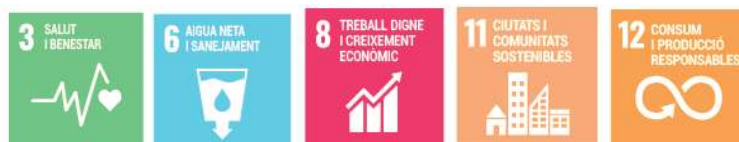
2. Objeto del contrato

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de limpieza y gestión de residuos de la Diputació de Tarragona, que comprende la limpieza de los inmuebles y vehículos de la flota corporativa, la gestión y recogida selectiva de los residuos generados y la destrucción segura y certificada del material confidencial y sensible.

El ámbito de aplicación del contrato es la Diputació de Tarragona y sus organismos autónomos.

Objetivos de desarrollo sostenible

Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que inciden:



ODS 3 — Salud y bienestar (LOTE 1 Y LOTE 2)

- La limpieza regular y profesional de los espacios de trabajo y vehículos corporativos contribuye a garantizar unas condiciones higiénicas adecuadas.
- Reduce riesgos de transmisión de enfermedades, contaminación superficial y problemas de salubridad.
- Favorece espacios más seguros y saludables para el personal y las personas usuarias.

ODS 6 — Agua limpia y saneamiento (LOTE 1 Y LOTE 2)

- La prestación de servicios de limpieza incorpora criterios de uso eficiente y responsable del agua en edificios y vehículos.



- El uso de productos biodegradables y sistemas de dosificación contribuye a prevenir la contaminación de aguas residuales.
- La utilización de técnicas de limpieza de bajo consumo hídrico, favorece una gestión más sostenible del recurso de agua.

ODS 8 — Trabajo digno y crecimiento económico (TODOS LOS LOTES)

- Contratar servicios profesionalizados fomenta empleo estable y regulado.
- Exige el cumplimiento del convenio laboral, la protección de derechos de los trabajadores, la formación y prevención de riesgos.
- Favorece la subcontratación responsable y la competencia leal.

ODS 11 — Ciudades y comunidades sostenibles (LOTE 3)

- La separación en origen y la correcta gestión de residuos contribuyen a una administración más sostenible.
- Mejora la gestión de espacios públicos y edificios corporativos en el marco de la sostenibilidad urbana.

ODS 12 — Consumo y producción responsables (TODOS LOS LOTES)

- Incluye la utilización de productos de limpieza ecológicos menos contaminantes y con certificación ambiental.
- Reduce la generación de residuos mediante protocolos de eficiencia, reciclaje y reutilización.
- La destrucción segura de documentación garantiza la trazabilidad y tratamiento responsable de materiales.

Tratamiento de datos de carácter personal

Tratamiento de datos de carácter personal (ref. reglamento LOPD 1720/2007):

Lote 1 : no

Lote 2: no

Lote 3: sí. Tratamiento con el fin de destrucción de material confidencial y sensible, que puede incluir todas las categorías de datos personales, con afectación a los niveles de seguridad bajo, medio y alto.

3. División en lotes

El objeto se estructura, atendiendo a la naturaleza diferenciada de las prestaciones, en los lotes que a continuación se detallan:

Lote 1: Servicio de limpieza de los inmuebles
CPV90910000-9 Servicios de limpieza

Lote 2 : Servicio de limpieza de vehículos de la flota corporativa
CPV50112300-6 Servicios de limpieza de automóviles y similares

Lote 3: Servicio de destrucción de material confidencial y sensible
CPV92512100-4 Servicios de destrucción de archivos

Cada empresa licitadora puede presentarse a uno, dos o tres lotes y en el caso de presentarse a más de un lote habrá que indicarlo.



No se establece limitación alguna en el número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa licitadora.

4. Presupuesto

Tipo de presupuesto: máximo de gasto

Presupuesto máximo de licitación: 4.231.119,62 €

IVA 21%: 888.535,12 €

Presupuesto total: 5.119.654,74 €

El sistema de determinación del precio es mixto, atendiendo a que una parte se fija por la combinación de componentes de prestación, unidades de ejecución y unidades de tiempo -prestaciones ordinarias- y la otra a razón de precios unitarios -prestaciones extraordinarias.

	Prestaciones ordinarias (PBL)	Prestaciones extraordinarias (PML)	Presupuesto máximo de licitación	21% IVA	Presupuesto total
Lote 1	4.007.906,12 €	59.500,00 €	4.067.406,12 €	854.155,29 €	4.921.561,41 €
Lote 2	-	-	137.890,00 €	28.956,90 €	166.846,90 €
Lote 3	-	-	25.823,50 €	5.422,93 €	31.246,43 €
	4.007.906,12 €	59.500,00 €	4.231.119,62 €	888.535,12 €	5.119.654,74 €

LOTE 1

Prestaciones ordinarias: el presupuesto es un importe base de licitación derivado del número de acciones, frecuencias y superficies definidas en el PPTP.

Prestaciones extraordinarias: el presupuesto es un máximo de gasto sometido a los siguientes precios unitarios:

	precio/hora sin impuestos (PU)
horario normal	17,00 €
horario festivo	34,00 €
horario nocturno	21,25 €
horario nocturno y festivo	42,50 €

El presupuesto máximo de gasto no presupone ningún compromiso durante el período de vigencia del contrato. La Diputación de Tarragona no se compromete a adquirir un número mínimo de unidades de cada tipo de servicio ni se obliga a agotar el presupuesto, sino que el gasto efectuado dependerá de las necesidades reales, sin superar el límite máximo establecido.

La proposición económica debe realizarse de forma global y también detallada para cada edificio o dependencia y por los precios unitarios de prestaciones



extraordinarias. El precio de adjudicación sirve de referencia para valorar, de forma proporcional, las variaciones por ampliación o reducción previstas en caso de modificación del contrato.

LOTE 2

El presupuesto es un máximo de gasto sometido a los siguientes precios unitarios, correspondientes a las tipologías de servicio definidas en el PPTP:

	precio/servicio sin impuestos (PU)
lavado exterior manual_grupo A	15,00 €
lavado exterior manual_grupo B	25,00 €
lavado exterior manual_grupo C	100,00 €
limpieza interior_grupo A	20,00 €
limpieza interior_grupo B	30,00 €
limpieza interior_grupo C	20,00 €
limpieza tapicería_grupo A	120,00 €
limpieza tapicería_grupo B	140,00 €
limpieza tapicería_grupo C	60,00 €
higienización	50,00 €
túnel de lavado	7,00 €

El presupuesto máximo de gasto no presupone ningún compromiso durante el período de vigencia del contrato. La Diputación de Tarragona no se compromete a adquirir un número mínimo de unidades de cada tipo de servicio ni se obliga a agotar el presupuesto, sino que el gasto efectuado dependerá de las necesidades reales, sin superar el límite máximo establecido.

LOTE 3

El presupuesto es un máximo de gasto sometido al precio unitario siguiente, correspondiente al servicio definido en el PPTP:

	precio/servicio sin impuestos (PU)
recogida contenedor	34,25 €

El presupuesto máximo de gasto no presupone ningún compromiso durante el período de vigencia del contrato. La Diputación de Tarragona no se compromete a adquirir un número mínimo de unidades de cada tipo de servicio ni se obliga a agotar el presupuesto, sino que el gasto efectuado dependerá de las necesidades reales, sin superar el límite máximo establecido.



Sistema de determinación del presupuesto

El presupuesto se ha elaborado en base al criterio técnico de la unidad, teniendo en cuenta los precios del mercado y las últimas pujas de este mismo contrato, de acuerdo con el siguiente desglose anual:

LOTE 1

Prestaciones ordinarias

	€/hora jornada diurna laborable (1)	Estimació €/hora antiguitat (2)	Actualització conveni 2026 +3,25% (3)	Estimació €/hora increments plurienials capitalitzats +6,18% (4)	Cost del personal (5)	Resta de costos directes 15,6% (6)	Costos directes (CD) (7)	Costos indirectes (CI) 1,2% (8)	Despeses generals d'estructura 13% (9)	Benefici Industrial 4% (10)	Cost total hora del contracte (11)	Total hores	Total contracte (IVA exciòs)
Netejador/a	13,67 €	1,82 €	0,50 €	0,99 €	16,98 €	2,65 €	19,63 €	0,24 €	1,59 €	0,79 €	22,25 €	80,365,09	1.788.123,25 €
Especialista	14,22 €	1,90 €	0,52 €	1,03 €	17,67 €	2,76 €	20,43 €	0,25 €	1,65 €	0,83 €	23,16 €	6.018,00	139.364,84 €
Supervisor/a-Encarregat/da general	23,33 €	2,26 €	0,83 €	1,63 €	28,05 €	4,38 €	32,43 €	0,39 €	2,63 €	1,31 €	36,76 €	2.080,00	76.464,96 €
Totals												88.463,09	2.003.953,06 €
													Preu mig per hora del contracte 22,65 €

(1) Precios unitarios de las tablas salariales Tarragona 2025 del el Convenio colectivo de trabajo del sector de la limpieza de edificios y locales de Cataluña para los años 2022 a 2025 (código de convenio núm. 79002415012005) (https://cido.diba.cat/convenis_collectius/11481/neteja-dedificis-i-locales-de-catalunya) y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecta la subrogación

(2) Valor a añadir por cada trienio (5% del salario base) de las tablas salariales Tarragona 2025, aplicando una media de 2'6 trienios por persona

(3) Acuerdo parcial para el Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de Cataluña aplicable a partir del día 1 de enero de 2026 (DOGC 9613 de 26/02/2026) (<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9613/2137330.pdf>)

(4) Media equivalente de aplicar un incremento salarial del 3% anual durante cuatro años (2027, 2028, 2029 y 2030), empleando intereses compuestos: $[(1 + 1,03 + 1,03^2 + 1,03^3 + 1,03^4) / 5] - 1 =$

(5) = (1) + (2) + (3) + (4)

(6) 2,5% licencias y permisos + 1,7% PRL, salud y uniformidad + 8% materiales + 1,4% maquinaria + 2% prestaciones complementarias: subcontratación, DDD, bacteriostáticos, contenedores higiénicos, muestreo de los PPC, laboratorios = 15,6%, sobre el coste del personal (5)

(7) = (5) + (6)

(8) Vehículos y comunicaciones (1,2%) sobre los costes directos CD (7)

(9) Personal de estructura de administración, supervisión y dirección de las empresas, gastos financieros, tasas, seguros, oficinas centrales, gastos comerciales, etc. (8%), sobre los CD (7) + CI (8)

(10) 6% sobre los CD (7) + CI (8)

(11) = (7) + (8) + (9) + (10)

Prestaciones extraordinarias

El presupuesto máximo se ha calculado teniendo en cuenta un volumen medio anual estimado de prestaciones extraordinarias de 1.500 horas.

	precio/hora sin impuestos (PU)	Horas	Precio
horario normal	17,00 €	1.200	20.400,00 €
horario festivo	34,00 €	150	5.100,00 €
horario nocturno	21,25 €	100	2.125,00 €
horario nocturno y	42,50 €	50	2.125,00 €



festivo		
Totales	1.500	29.750,00 €

LOTE 2

El presupuesto máximo de gasto de este lote se ha obtenido de acuerdo con la siguiente estimación anual:

	precio/servicio sin impuestos (PU)	Unidades	Precio
lavado exterior manual_grupo A	15,00 €	1.320	19.800,00 €
lavado exterior manual_grupo B	25,00 €	110	2.750,00 €
lavado exterior manual_grupo C	100,00 €	13	1.300,00 €
limpieza interior_grupo A	20,00 €	1.320	26.400,00 €
limpieza interior_grupo B	30,00 €	110	3.300,00 €
limpieza interior_grupo C	20,00 €	13	260,00 €
limpieza tapicería_grupo A	120,00 €	11	1.320,00 €
limpieza tapicería_grupo B	140,00 €	22	3.080,00 €
limpieza tapicería_grupo C	60,00 €	6	360,00 €
higienización	50,00 €	109	5.450,00 €
túnel de lavado	7,00 €	275	1.925,00 €
prestaciones adicionales			3.000,00 €
Total			68.945,00 €

Desglose del gasto:

		Per una anualitat
Costos directes	76,00%	52.398,20 €
Despeses de personal*	76,00%	52.398,20 €
Costos indirectes	18,00%	12.410,10 €
Despeses generals i benefici	18,00%	12.410,10 €
Benefici industrial	6,00%	4.136,70 €
Total		68.945,00 €
IVA		
21%		14.478,45 €
		83.423,45 €

*D'acord amb els costos salarials mínims segons Conveni Col·lectiu d'aparcaments, estacionaments regulats de superfície, garatges i servei de rentat i greixatge de vehicles de Catalunya (codi 79001575011999), aprovats per la Comissió Negociadora del sector a la 6a reunió del 14/01/2025

LOTE 3

El presupuesto máximo de gasto de este lote se ha obtenido de acuerdo con la siguiente estimación anual:



	precio/servicio sin impuestos (PU)	Unidades	Precio
recogida contenedor	34,25 €	231	7.911,75 €
prestaciones adicionales			5.000,00 €
Total			12.911,75 €



Desglose del gasto

			Por una anualidad
	Costes directos	65,19%	8.417,17 €
	Gastos de personal	65,19%	8.417,17 €
	Costes indirectos	27,61%	3.564,93 €
	Gastos generales y beneficio	27,61%	3.564,93 €
	Beneficio industrial	7,20%	929,65 €
	Total		12.911,75 €
	IVA		
	21%		2.711,47 €
	Total		15.623,22 €

*De acuerdo con los costes salariales mínimos según Convenio Colectivo de recuperación y reciclaje de residuos y materias primas secundarias (código 99004345011982), aprobado mediante negociación colectiva en fecha 29 de julio de 2025.

Para determinar el cálculo del gasto previsto para este año, se ha considerado que la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato es el 16 de septiembre de 2026. Los créditos presupuestarios para prestaciones extraordinarias del lote 1 y para las prestaciones de los lotes 2 y 3 deben comprometerse por el importe global del gasto -precio de licitación- para todo largo del período de ejecución del contrato en función de las necesidades de la Diputación de Tarragona.

5. Valor estimado

Concepto	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Importe licitación	4.067.406,12 €	137.890,00 €	25.823,50 €	4.231.119,62 €
Importe prórrogas	4.067.406,12 €	137.890,00 €	25.823,50 €	4.231.119,62 €
Modificación (20%)	813.481,22 €	27.578,00 €	5.164,70 €	846.223,92 €
Variación unidades (10%)	5.950,00 €	13.789,00 €	2.582,35 €	22.321,35 €
Valor estimado	8.954.243,46 €	317.147,00 €	59.394,05 €	9.330.784,51 €

6. Forma de pago

Se realizará mediante abonos mensuales, previa presentación de las facturas expedidas de acuerdo con la normativa vigente, una vez se haya acreditado la realización parcial de la prestación y conste la conformidad de la persona responsable del contrato.

Se debe presentar una única factura en la que se detalle el importe que corresponde a:

- Lote 1: cada inmueble



- Lote 2: cada vehículo
- Lote 3: cada inmueble

Las facturas deben acompañarse necesariamente de los reportes que se indican en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP). En caso contrario, se procederá a la devolución de la factura sin que ello pueda comportar penalización alguna.

En caso de que la prestación no se inicie el primer día del mes, la parte proporcional del precio se calculará sobre 30 días.

Las facturas deben entregarse electrónicamente. Los códigos DIR3 de la Diputación de Tarragona son:

Oficina contable: L02000043
Órgano gestor: L02000043
Unidad tramitadora: GE0001083 SERVICIOS GENERALES

En caso de que la persona responsable del contrato no dé su conformidad con la factura se procederá a la devolución de la misma sin que ello pueda comportar penalización alguna.

7. Lugar de ejecución

Las prestaciones objeto del contrato deben ejecutarse en los inmuebles descritos en los anexos A, K y M del PPTP.

8. Plazo de ejecución

El contrato tiene una duración de dos años.

Pueden aprobarse hasta dos prórrogas de un año cada una, que serán optativas para la Diputación de Tarragona y obligatorias para la empresa contratista.

La prestación del servicio debe iniciarse el día 16 de septiembre de 2026. En caso de que la formalización del contrato se efectúe en una fecha posterior, la prestación del servicio se iniciará el día 1 del mes siguiente al que se formalice el contrato, cuando éste se firme durante la segunda quincena, o el día 16 del mes en curso, cuando se .

La empresa adjudicataria dispone de un plazo de preparación de la efectiva puesta en funcionamiento que irá desde la comunicación de la adjudicación hasta la citada fecha.

9. Condiciones especiales de ejecución

LOTE 1

Carácter medioambiental

- Productos de celulosa deben respetar criterios estrictos:
 - mínimo un artículo 100% fibra reciclada,
 - fibra virgen con certificación FSC/PEFC y criterios ambientales.
- Jabón lavamanos exento de sustancias SVHC (REACH).
- Todos los productos de limpieza deben ser biodegradables, procurando que sean el máximo de respetuosos con el medio ambiente y no contaminantes, de acuerdo con las normativas vigentes al respecto. Asimismo, los envases deben ser reciclables.
- La empresa contratista debe tener cuidado de reducir el consumo de productos químicos con controles de consumo y sistemas de dosificación. El etiquetado de los envases debe especificar instrucciones de uso y dosificación.

La sustitución o introducción de un nuevo producto de limpieza requiere la aprobación explícita previa y por escrito de la Diputació de Tarragona.

LOTE 2

Carácter medioambiental

- Se debe priorizar la limpieza en seco.
- Todos los productos de limpieza deben ser biodegradables, procurando que sean el máximo de respetuosos con el medio ambiente y no contaminantes, de acuerdo con las normativas vigentes al respecto. Asimismo, los envases deben ser reciclables.
- La empresa contratista debe tener cuidado de reducir el consumo de productos químicos con controles de consumo y sistemas de dosificación. El etiquetado de los envases debe especificar instrucciones de uso y dosificación.

La sustitución o introducción de un nuevo producto de limpieza requiere la aprobación explícita previa y por escrito de la Diputació de Tarragona.

10. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta cualitativamente más ventajosa, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor

1. Propuesta técnica, hasta 40 puntos

Las ofertas deben valorarse de acuerdo con la claridad, calidad y coherencia de la propuesta técnica presentada para la ejecución del servicio, y en relación directa con las prescripciones del PPTP. En particular, deben analizarse los siguientes aspectos:

Lote 1

1. Estructura, distribución y organización de los recursos humanos (hasta 6,00



puntos)

Se valora especialmente la adecuación de la estructura organizativa propuesta, el dimensionamiento realista del personal adscrito a los diferentes inmuebles y franjas horarias, la definición de roles y responsabilidades, los mecanismos de coordinación y supervisión, así como las medidas concretas que contribuyan a mejorar la eficiencia operativa, la continuidad del servicio, la calidad del trabajo y la sostenibilidad laboral y ambiental.

2. Procedimientos de trabajo y criterios medioambientales (hasta 6,00 puntos)

Se valora el grado de definición, sistematización y aplicabilidad práctica de los procedimientos de trabajo descritos para las distintas tipologías de tareas y espacios, su adecuación a los requisitos del PPTP y su integración en el funcionamiento ordinario del servicio.

Asimismo, se valora la coherencia entre estos procedimientos y los medios materiales y técnicos propuestos para su ejecución, incluyendo maquinaria, equipos, herramientas y productos, así como la efectiva incorporación de criterios medioambientales, la racionalización del consumo de agua, energía y productos químicos, y las medidas específicas de prevención, separación y minimización de residuos, valorando positivamente las soluciones eficientes y verificables.

3. Programación de frecuencias de limpieza de operario/a (hasta 5,00 puntos)

Se valora el nivel de detalle, coherencia y viabilidad de la programación propuesta, la metodología utilizada para la planificación de las tareas, la adecuación de las frecuencias a las características e intensidad de uso de los inmuebles, así como la claridad y utilidad de los formatos de información destinados al personal, asegurando la correcta ejecución del servicio y su trazabilidad.

4. Programación de frecuencias de las tareas de especialista (hasta 5,00 puntos)

Se valora la adecuación técnica de la planificación de las tareas especializadas, la coherencia con las necesidades específicas de los inmuebles e instalaciones, la definición clara de metodologías y calendarios y la disponibilidad de herramientas de comunicación y seguimiento que garanticen una ejecución ordenada, eficiente y compatible con el funcionamiento ordinario de los edificios.

5. Programación derivada de los PPCL (hasta 5,00 puntos)

Se valora la correcta integración de los planes de prevención y control de la legionelosis (PPCL) en la organización general del servicio, la claridad de la metodología de planificación, la definición de los formatos de comunicación e instrucciones al personal, valorando positivamente las propuestas que faciliten el cumplimiento normativo y la verificación de las actuaciones.

6. Planificación y puesta en marcha del servicio (hasta 5,00 puntos)

Se valora la calidad del plan de implantación inicial del servicio, la identificación de fases y recursos, los protocolos previstos para la transición y coordinación con la Diputación de Tarragona, así como las medidas concretas

para garantizar una puesta en marcha ágil, ordenada y sin incidencias en el funcionamiento de los inmuebles.

7. Sistema global de gestión del servicio (hasta 4,00 puntos)

Se valora la coherencia y madurez del modelo de gestión propuesto, la definición clara de los flujos de información, los mecanismos de comunicación e interlocución con la Diputación de Tarragona, los procedimientos de control y seguimiento del servicio, y la capacidad del sistema para facilitar la toma de decisiones, la mejora continua y la resolución de incidencias.

8. Software de apoyo a la gestión (hasta 4,00 puntos)

Se valora la funcionalidad, facilidad de uso y capacidad de interoperabilidad del software propuesto, su adecuación a los requisitos del PPTP, las garantías de trazabilidad, fiabilidad e integridad de los datos, así como su efectiva contribución al control del servicio, a la generación de informes ya la transparencia de la información.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica debe tener una extensión máxima de 50 páginas, en formato ISO A4, con un cuerpo de letra mínimo de 10 puntos. Se computarán a efectos de extensión máxima todos los contenidos, incluidos anexos, esquemas, tablas, gráficos y cualquier otra información incorporada en la propuesta técnica. El contenido que exceda de la extensión máxima establecida no será objeto de valoración.

Lote 2

1. Planificación y logística del servicio de limpieza de vehículos (hasta 9,00 puntos)

Se valora la adecuación de la planificación logística propuesta, la justificación de la modalidad de prestación (in situ o en centros de lavado), la cobertura territorial, la capacidad de respuesta, la compatibilidad con los horarios del parque móvil y la coherencia con los requisitos del PPTP, valorando especialmente las soluciones eficientes y ambientalmente responsables.

2. Organización de los recursos humanos (hasta 3,00 puntos)

Se valora la definición clara de los recursos humanos asignados, perfiles profesionales, mecanismos de coordinación y supervisión, así como las medidas garantizadas para asegurar la cobertura de ausencias, la continuidad del servicio y la estabilidad operativa en todas las modalidades de prestación.

3. Procedimientos de limpieza interior y exterior (hasta 6,00 puntos)

Se valora el grado de detalle y sistematización de los procedimientos descritos, la claridad de las fases del proceso, la adecuación de los tratamientos especiales (tapicería, superficies duras, circuitos de ventilación), así como la existencia de medidas de control de calidad, verificación de los resultados y adaptación a los distintos tipos de vehículos.

4. Protocolo de higienización (hasta 6,00 puntos)

Se valora la solidez técnica del protocolo, el estricto cumplimiento de la

normativa aplicable, la idoneidad de los productos y sistemas utilizados, incluido el uso de biocidas u ozono, así como la capacidad para garantizar el uso inmediato y seguro del vehículo una vez finalizado el servicio.

5. Sistema de control y trazabilidad (hasta 4,00 puntos)

Se valora la robustez del sistema de control y acreditación de los servicios, calidad de la información registrada, uso de herramientas digitales, trazabilidad de las actuaciones y capacidad para generar informes claros, verificables y útiles para el seguimiento del contrato.

6. Medidas ambientales (hasta 3,00 puntos)

Se valorará el grado de integración de aspectos ambientales en la prestación del servicio, uso de productos biodegradables, reducción de consumos, correcta gestión de residuos y coherencia de las medidas de movilidad sostenible con el planteamiento global del servicio.

7. Coherencia del material propuesto con el PPTP (hasta 3,00 puntos)

Se valora la adecuación técnica y cualitativa del material y equipamientos propuestos, su homologación, coherencia con los requisitos del PPTP y su contribución a la calidad, seguridad y eficiencia del servicio.

8. Plan de puesta en marcha (hasta 6,00 puntos)

Se valora la calidad del plan inicial de organización del servicio, la previsión de recursos y medios y los mecanismos concretos para garantizar una transición ordenada, sin interrupciones y plenamente ajustada a los requerimientos operativos de la Diputación de Tarragona.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica debe tener una extensión máxima de 10 páginas, en formato ISO A4, con un cuerpo de letra mínimo de 10 puntos. Se computarán a efectos de extensión máxima todos los contenidos, incluidos anexos, esquemas, tablas, gráficos y cualquier otra información incorporada en la propuesta técnica. El contenido que exceda de la extensión máxima establecida no será objeto de valoración.

Lote 3

1. Contenedores de seguridad (hasta 5,00 puntos)

Se valora el procedimiento de instalación, mantenimiento y reposición de los contenedores de seguridad, la idoneidad técnica de los contenedores propuestos, las garantías de inviolabilidad, la capacidad de respuesta frente a incidencias, así como su adecuación funcional y estética a los inmuebles indicados.

2. Planificación de rutas y recogidas (hasta 5,00 puntos)

Se valora la flexibilidad y eficiencia de la planificación de rutas, la capacidad de adaptación a necesidades extraordinarias, la agilidad en la respuesta a avisos por contenedor pleno y la coherencia con los plazos establecidos en el PPTP.

3. Proceso de destrucción (hasta 6,00 puntos)

Se valora la descripción completa y detallada del proceso, desde la recogida hasta el destino final, la coherencia entre fases, las garantías de seguridad e irreversibilidad, así como el estricto cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables.

4. Medidas de seguridad y confidencialidad (hasta 6,00 puntos)

Se valora la eficacia de los protocolos de custodia, trazabilidad y control del personal, el grado de cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD, y la solidez de los mecanismos de verificación del proceso de destrucción.

5. Certificación del proceso (hasta 6,00 puntos)

Se valora la claridad, exhaustividad y utilidad de los certificados de destrucción, contenido mínimo garantizado, formato y sistema de verificación y trazabilidad asociado.

6. Sistema de registro y reporte mensual (hasta 4,00 puntos)

Se valora la calidad del sistema de registro, la completitud de los datos aportados, la interoperabilidad con sistemas digitales y la facilidad de explotación de la información por parte de la Diputació de Tarragona.

7. Sistema de comunicación e incidencias (hasta 3,00 puntos)

Se valora la eficiencia de los canales de comunicación, los tiempos de respuesta comprometidos, la claridad de los protocolos de actuación y la capacidad de resolución de incidencias.

8. Medidas de sostenibilidad (hasta 5,00 puntos)

Se valora la integración efectiva de criterios de sostenibilidad en el tratamiento de los residuos, la priorización del reciclaje postdestrucción, la minimización del impacto ambiental y el cumplimiento de la normativa vigente.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica debe tener una extensión máxima de 10 páginas, en formato ISO A4, con un cuerpo de letra mínimo de 10 puntos. Se computarán a efectos de extensión máxima todos los contenidos, incluidos anexos, esquemas, tablas, gráficos y cualquier otra información incorporada en la propuesta técnica. El contenido que exceda de la extensión máxima establecida no será objeto de valoración.

Se establece un umbral mínimo del 70% de la puntuación máxima asignada a este criterio, equivalente a 28 puntos, para continuar en el proceso de licitación.

b) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

2. Mejor precio ofrecido, hasta 50 puntos

Es necesario que los licitadores presenten oferta a la totalidad de los servicios. La ausencia de presentación de alguno de los precios unitarios por parte de los licitadores y la presentación de precios unitarios que superen los precios unitarios de licitación previstos en el presente pliego, será motivo de exclusión.

Lote 1

El precio de la oferta a valorar (Ov) se obtiene del sumatorio de todos los



precios ofertados (importe prestaciones ordinarias y precios unitarios prestaciones extraordinarias) multiplicados por sus correspondientes coeficientes de ponderación, que se indican a continuación:

prestaciones ordinarias	0,9833
horario normal	0,0133
horario festivo	0,0017
horario nocturno	0,0011
horario nocturno y festivo	0,0006

El importe de licitación (IL) es de 3.940.974,43 € y se ha obtenido como se indica a continuación:

	preu	coef. ponderació	import licitació
prestacions ordinàries	4.007.906,12 €	0,9833	3.940.974,09 €
horari normal	17,00 €	0,0133	0,23 €
horari festiu	34,00 €	0,0017	0,06 €
horari nocturn	21,25 €	0,0011	0,02 €
horari nocturn i festiu	42,50 €	0,0006	0,03 €
TOTAL			3.940.974,43 €

Lote 2

El precio de la oferta a valorar (Ov) se obtiene del sumatorio de todos los precios ofrecidos multiplicados por sus correspondientes coeficientes de ponderación, que se indican a continuación:

lavado exterior manual_grupo A	0,3003
lavado exterior manual_grupo B	0,0417
lavado exterior manual_grupo C	0,0197
limpieza interior_grupo A	0,4003
limpieza interior_grupo B	0,0501
limpieza interior_grupo C	0,0039
limpieza a fondo tapicería_grupo A	0,0200
limpieza a fondo tapicería_grupo B	0,0467
limpieza a fondo tapicería_grupo C	0,0055
higienización	0,0826
túnel de lavado	0,0292

El importe de licitación (IL) es de 30,70 € y se ha obtenido como se indica a continuación:



	preu	coef. ponderació	import licitació
rentat exterior manual_grup A	15,00 €	0,3003	4,50 €
rentat exterior manual_grup B	25,00 €	0,0417	1,04 €
rentat exterior manual_grup C	100,00 €	0,0197	1,97 €
neteja interior_grup A	20,00 €	0,4003	8,01 €
neteja interior_grup B	30,00 €	0,0501	1,50 €
neteja interior_grup C	20,00 €	0,0039	0,08 €
neteja a fons tapisseria_grup A	120,00 €	0,0200	2,40 €
neteja a fons tapisseria_grup B	140,00 €	0,0467	6,54 €
neteja a fons tapisseria_grup C	60,00 €	0,0055	0,33 €
higienització	50,00 €	0,0826	4,13 €
túnel de rentat	7,00 €	0,0292	0,20 €
TOTAL			30,70 €

La evaluación de las ofertas debe realizarse mediante la aplicación de la fórmula que se señala a continuación, establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección General de Contratación Pública:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P: puntuación de la oferta a valorar = 50

Olmo: oferta mejor

Ov: oferta a valorar

IL: importe de licitación

VP: valor de ponderación, que son los siguientes:

Lote 1

Valor de ponderación de 4

Dada la naturaleza estratégica del servicio y la necesidad de que su prestación se lleve a cabo con el máximo nivel de calidad y eficiencia, y considerando que se trata de un contrato de mano de obra intensiva, en el que una parte muy significativa de los costes corresponde al personal, existe el riesgo de que determinadas bajas económicas puedan repercutir negativamente en las condiciones laborales y/o salariales de las personas trabajadoras. Por este motivo, y de acuerdo con la Directriz 1/2020, se aplica un valor de ponderación de 4 para el criterio económico, con el fin de



preservar el equilibrio entre precio y calidad y garantizar una adecuada ejecución de la prestación.

Lote 2

Valor de ponderación de 1

Se establece el valor ordinario de ponderación, es decir, de 1.

Lote 3

Valor de ponderación de 1,5

Dada la elevada exigencia técnica del servicio, se aplica un valor de ponderación asociado al peso específico del criterio precio en la licitación, es decir, de 1,5 para reforzar el peso de los criterios cualitativos en la valoración de las ofertas.

Con esta fórmula se pretende que a partir de cierto nivel de baja disminuya claramente la proporcionalidad aritmética, y por tanto se desincentivan bajas elevadas.

3. Porcentaje de descuento ofrecido para prestaciones adicionales, hasta 5 puntos (lotes 2 y 3)

Se valora el porcentaje de descuento que las empresas licitadoras ofrezcan sobre los precios de tarifa vigentes para la realización de los servicios, trabajos o actuaciones que, sin ser exactamente iguales, son equivalentes o similares a las prestaciones principales del contrato en lo que se refiere a su naturaleza, función o finalidad, y que no se ha previsto expresamente su coste unitario.

Las empresas licitadoras tendrán que hacer constar en su oferta el porcentaje de descuento ofrecido, expresado como un porcentaje único.

Se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación de este criterio:

$$\text{Puntuación} = 5 * (\text{porcentaje de descuento ofrecido} / \text{porcentaje de descuento más elevado})$$

4. Disponibilidad de vehículos de bajas emisiones, hasta 10 puntos (lote 1) y hasta 5 puntos (lotes 2 y 3)

Se valora que las empresas licitadoras se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato vehículos eléctricos, híbridos y/o vehículos bifuel que utilicen gas como combustible (GLP o GNL). Se consideran los vehículos de cuatro ruedas: turismos (M1) y furgonetas (N1).

Los vehículos deben dedicarse o adscribirse a la ejecución del objeto de este contrato y deben estar plenamente operativos durante el primer mes de vigencia del contrato.

Se puntuará el número total de vehículos eléctricos, híbridos y/o de gas que ofrecen las empresas licitadoras. La oferta más ventajosa debe recibir la máxima puntuación. El resto de ofertas deben puntuarse de forma inversamente

proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{puntuación} = \left(\frac{\text{puntuación máx. de este criterio en el lote correspondiente} \times \text{número de vehículos de la oferta que se valora}}{\text{número de vehículos más elevado}} \right)$$

Computan de igual modo todos los tipos de vehículos enunciados en el primer párrafo de este punto, dado que todos contribuyen a reducir las emisiones de gases al medio ambiente.

El número máximo de vehículos a tener en cuenta en la oferta es de:

LOTE 1

Se estima que para la realización óptima de este servicio son necesarios varios equipos de trabajo de forma simultánea, por lo que el número máximo de vehículos a tener en cuenta en la oferta de este lote es de 5.

LOTE 2

Se valora exclusivamente en caso de que la empresa licitadora proponga que la prestación se lleve a cabo mediante unidades móviles.

En este caso, se estima que es suficiente con disponer de un único equipo de trabajo, por lo que el número máximo de vehículos a tener en cuenta en la oferta de este lote es de 1.

LOTE 3

Se estima que para la realización de estos servicios es suficiente con disponer de un único equipo de trabajo por lo que el número máximo de vehículos a tener en cuenta en la oferta de este lote es de 1.

Las empresas licitadoras deben presentar una declaración responsable con la relación de todos los vehículos de bajas emisiones que se adscribirán a la ejecución de
el objeto de este contrato donde conste:

Categoría del vehículo	Emisiones
------------------------	-----------

y en la que se comprometen a utilizar específicamente los vehículos que se relacionan con ellos -o unos equivalentes en términos de emisiones o que cumplan un estándar Euro superior que, en su caso, los sustituyan a lo largo de la vida del contrato- para prestar el objeto del contrato durante toda la vigencia del mismo.

Dado que es necesario disponer y hacer uso de vehículos para cumplir la obligación principal del contrato (prescripción 2.2.4 PPTP -lote 1- prescripción 2.3.5 PPTP -lote 2- y prescripción 2.4.6 PPTP -lote 3) se considera la reducción del impacto ambiental de los vehículos utilizados.

Este criterio permite incorporar una consideración medioambiental básica que es proporcionada y coherente respecto al objeto, contenido y características del contrato y no perjudica su calidad, no genera obstáculos a la apertura a la

competencia y facilita utilizar las posibilidades de la contratación pública para apoyar políticas públicas ambientales al diferenciar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente.

Se utiliza la fórmula proporcional inversa puesto que las características del contrato permiten la introducción de parámetros de calidad en su prestación y se quiere incentivar de forma relativa la competitividad entre los licitadores. La fórmula otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y la diferencia de puntos otorgados aumenta a medida que el número de vehículos se aproxima a la mejor oferta.

11. Criterios de solvencia

1. Solvencia económica y financiera

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a:

Lote 1: igual o como máx. 1,5 veces importe anual

Lote 2: igual o como máx. 1,5 veces importe anual

Lote 3: igual o como máx. 1,5 veces importe anual

2. Solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales servicios o trabajos efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años por importe igual o superior a:

Lote 1: 4.880.000,00 €

Lote 2: 165.000,00 €

Lote 3: 30.900,00 €

- La empresa licitadora debe acreditar que dispone de las siguientes certificaciones:

LOTE 1

- ISO 9001 (sistemas de gestión de la calidad)
- ISO 14001 (sistemas de gestión ambiental)
- ISO 45001 (seguridad y salud en el trabajo) u OHSAS 18001:2007

LOTE 3

- Norma UNE-EN 15713 (destrucción segura de material confidencial y sensible. Código de prácticas)
- ISO/IEC 21964-2 (requisitos para los equipos de destrucción)

3. Clasificación empresarial

Puede aportarse la clasificación empresarial como medio alternativo de acreditación de la solvencia. En este caso, la clasificación empresarial que acreditará la solvencia



como medio alternativo:

LOTE 1 Grupo: U - Subgrupo 1. Servicios de limpieza – Categoría 4

LOTE 2 Grupo: M - Subgrupo 1. Higienización, desinfección, desinsectación y desratización - Categoría 1

LOTE 3 Grupo: U - Subgrupo 7. Otros servicios no determinados – Categoría 1

12. Penalidades

Se considerarán infracciones a efectos contractuales, todas las actuaciones y omisiones del contratista tipificadas como siguen y que comporten un perjuicio o una pérdida en relación a las exigencias especificadas en este pliego y en la documentación técnica.

Los incumplimientos defectuosos y los incumplimientos de las obligaciones contractuales imputables al contratista durante la vigencia del contrato serán clasificadas como infracciones muy graves, graves y leves.

LOTE 1

- a) Por no comunicar las variaciones de personal así como también la del/de la interlocutor/a de la empresa contratista, se impone una penalidad del 1% de la factura mensual afectada. Se considera falta leve.
- b) Por el retraso en el pago de las nóminas de los/las trabajadores/as de acuerdo con las fechas establecidas por el convenio colectivo en vigor del sector, se impone una penalidad del 5% del importe de la factura mensual correspondiente. Se considera falta leve.
En caso de reincidencia se considerará falta grave y la penalidad se incrementará hasta el 10% de la factura afectada.
- c) Por no cumplir cualquier mejora o parte de la oferta presentada que haya implicado una asignación de puntos a la valoración y que no se ejecute por parte de la empresa contratista, se impone una penalidad del 2% de la factura mensual afectada. Se considera falta leve.
Si una vez requerida esta mejora o parte de la oferta no se efectúa, se considerará una falta grave y la penalidad se incrementará al 4%.
- d) Por la no disponibilidad del material necesario (máquinas, herramientas, productos...) durante tres días, se impone una penalidad del 2% de la factura mensual afectada. Se considera falta leve.
En caso de reincidencia o que los días sin maquinaria y material sean más de tres, se considerará una falta grave y la penalidad se incrementará hasta el 4%.
- e) Por el incumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral o las de medio ambiente, se impone una penalidad del 2% de la factura mensual afectada. Se considera falta leve.
En caso de reincidencia, se considerará una falta grave y la penalidad se incrementará hasta el 4%.



- f) Por el incumplimiento de la ejecución de las horas de dedicación recogidas en la planificación, se impondrá una penalización adicional del 2% del importe de la factura mensual. Se considera falta leve.
- g) Las tareas que formen parte de los servicios contratados que no hayan sido realizadas por la empresa contratista en el plazo reflejado en la oferta presentada (ej. tareas periódicas de especialista...) o en el plazo requerido en este pliego (ej. presentación de los documentos de cotización a la Seguridad Social...) o en las fechas requeridas por el responsable del contrato, pueden ser encargadas a un tercero. El importe del servicio realizado por el tercero será repercutido a la empresa contratista. Adicionalmente, se impone una penalidad del 2% de la factura afectada. Se considera falta leve. En caso de reincidencia, se considerará una falta grave, con una penalidad que se incrementará hasta el 4%.
- h) Hacer un cambio de producto sin comunicación previa, también en caso de que el producto nuevo sea equivalente al inicial, o utilizarlo en un espacio/elemento que no corresponde, se considera falta leve y da lugar a una penalidad del 1% de la factura afectada.
- i) Realizar un cambio sin comunicación previa de un producto por otro que no cumple con los requerimientos iniciales, se considera falta grave y da lugar a una penalidad del 5% de la factura afectada.
- j) Utilizar productos no permitidos, se considera falta grave, con penalidad del 5% de la factura afectada.
- k) Rellenar envases con una etiqueta que no corresponde al producto, aunque el producto esté autorizado, se considerará falta grave, con una penalidad del 5% de la factura afectada.
- l) Si los contenedores o papeleras están llenos o con signos de mal estado de conservación, se considera falta leve, con una penalidad del 1% de la factura afectada.
- m) Por no presentar el certificado acreditativo del coste económico laboral correspondiente a los trabajadores a subrogar previsto en el apartado de la prescripción 3.5 del pliego de prescripciones técnicas particulares y de las penalizaciones o por presentar un certificado que no recoja de forma correcta y completa ese coste económico, da lugar a una penalización de 6.000,00 €, siempre que ésta no supere el 10% del precio. En caso contrario, la penalidad se limitará a ese porcentaje máximo.
- n) La acumulación de faltas comporta:
- 3 leves = 1 grave
 - 3 graves = 1 muy grave
 - 3 muy graves = rescisión del contrato



LOTE 2

- a) El retraso, total o parcial, en el inicio del servicio comporta la aplicación de una penalidad diaria de 0,02€ por cada 100€ del presupuesto máximo del contrato.
- b) La falta de desglose en las facturas de los conceptos requeridos en los pliegos comporta una penalización diaria de 0,01€ por cada 100€ del presupuesto máximo del contrato.
- c) El hecho de no proporcionar a requerimiento de la Diputación de Tarragona cualquier información sobre el contrato prevista en los pliegos u otra, sin justificación alguna, comporta una penalización diaria de 0,01€ por cada 100€ del presupuesto máximo del contrato.
- d) En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se establece una penalización diaria de 0,02€ por cada 100€ del presupuesto máximo del contrato.
- e) La misma penalidad resulta de aplicación en los supuestos de demora en la ejecución de la prestación que define el contrato, tanto en lo que se refiere al inicio de la prestación como a cualquier retraso que se produzca durante la vigencia del contrato.
- f) El incumplimiento, total o parcial, de las frecuencias del servicio establecidas en el programa de trabajo aprobado, comporta una penalización diaria en proporción de 0,02 € por cada 100 € del presupuesto máximo del contrato.

LOTE 3

- a) El retraso, total o parcial, en el inicio del servicio comporta la aplicación de una penalidad diaria de 0,02€ por cada 100€ del presupuesto máximo del contrato.
- b) La falta de desglose en las facturas de los conceptos requeridos en los pliegos comporta una penalidad diaria de 0,01€ por cada 100€ del presupuesto máximo del contrato.
- c) El hecho de no proporcionar a requerimiento de la Diputación de Tarragona cualquier información sobre el contrato prevista en los pliegos u otra, sin justificación alguna, comporta una penalidad diaria de 0,01 € por cada 100 € del presupuesto máximo del contrato.
- d) En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se establece una penalización diaria de 0,02€ por cada 100€ del precio del contrato.
- e) La misma penalidad resulta de aplicación en los supuestos de demora en la ejecución de la prestación que define el contrato, tanto en lo que se refiere al inicio de la prestación como a cualquier retraso que se produzca durante la

vigencia del contrato.

- f) El incumplimiento, total o parcial, de las frecuencias del servicio establecidas en el programa de trabajo aprobado, comporta una penalización diaria en proporción de 0,02 € por cada 100 € del presupuesto máximo del contrato.

Las penalizaciones deben hacerse efectivas mediante reducción de la base imponible de la factura. Cuando deban hacerse efectivas sobre la garantía, la empresa contratista estará obligada a completarla dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Estas penalizaciones tendrán un carácter no indemnizador.

2. Son causas de resolución del contrato todas aquellas establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

13. Modificaciones

13.1. Circunstancias, alcance, límites y naturaleza

LOTE 1

Prestaciones ordinarias

El contrato podrá ser modificado cuando, por motivos organizativos, los inmuebles o servicios objeto del contrato deban incrementarse - reducirse - o dejar de prestarse -

Quando un inmueble objeto del contrato deje de necesitar servicio de limpieza, la empresa contratista dejará de prestarlo , minorándose la factura mensual de forma proporcional al número de horas asignadas en el plan de trabajo de la propuesta técnica aprobada.

Quando se incorpore un nuevo inmueble o varíen las necesidades de un inmueble existente, la persona responsable del contrato, conjuntamente con la empresa contratista, debe establecer el correspondiente plan de trabajo e incorporarlo a la propuesta técnica global. La empresa prestará el servicio de acuerdo con este plan y la facturación se incrementará o disminuirá proporcionalmente al número de horas definidas.

Para determinar la cuantía de estas modificaciones, el precio hora aplicable será el resultado de dividir el precio de adjudicación por el número agregado de horas de servicio del contrato primitivo.

Prestaciones extraordinarias

Dado que no se pueden prever las prestaciones extraordinarias que, en su caso, pueden solicitarse a la empresa contratista, en caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales sean superiores a las estimadas inicialmente, debe tramitarse la correspondiente modificación, antes de que se agote el presupuesto máximo aprobado inicialmente. La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no contemplados en el contrato.



LOTES 2 y 3

Dado que no se pueden prever las prestaciones que, en su caso, se pueden solicitar a la empresa contratista, en caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales sean superiores a las estimadas inicialmente, debe tramitarse la correspondiente modificación, antes de que se agote el presupuesto máximo aprobado inicialmente. La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no contemplados en el contrato.

13.2. Porcentaje

Las modificaciones pueden afectar, como máximo, al 20% del precio inicial del contrato.

13.3. Procedimiento

Las modificaciones del contrato deben aprobarse por el órgano de contratación a propuesta de la persona responsable del contrato.

La propuesta debe ser justificada y debe concretar las necesidades a cubrir.

Estas modificaciones son obligatorias para la empresa contratista. No obstante, antes de modificar el contrato se le dará audiencia para que, en el plazo de tres días, formule las consideraciones que considere convenientes.

La modificación del contrato comporta la revisión de la fianza y debe formalizarse en un documento administrativo.

14. Documentación a exigir con carácter previo a la adjudicación del contrato

Ver los apartados a), f) y j) de la prescripción 3 del PPTP.

15. Responsable del contracte

Es designa com a responsable del contracte al jefe del área de Serveis Generals e Instalaciones Corporativas de la Diputació de Tarragona.

16. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la unidad de servicios generales.

MNO/abb